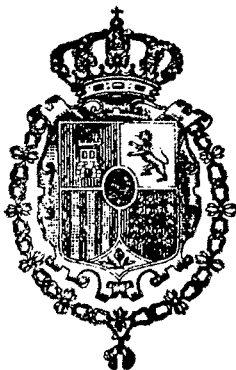


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES DECRETOS

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

##### EXPOSICION

Señor: La perturbación económica, originada por la gran guerra en todas las naciones del continente, motivó en anteriores ocasiones la adopción en nuestro país de medidas encaminadas a mitigar, dentro de lo posible, las consecuencias dimanantes de aquélla. Una de tales previsoras disposiciones fué el adelanto del horario oficial durante las estaciones de primavera y verano, con lo que se consiguieron positivas ventajas en orden a la economía y también se lograba poner más en concordancia dicho horario con el día natural.

El carácter transitorio que se asignó a tal disposición, frente a la permanencia con que la adoptaron otras naciones ligadas a nosotros por una relación constante de intereses y de vecindad, origina inconvenientes y trastornos en las comunicaciones, que se hace preciso evitar, adoptando la llamada hora de verano, propuesta por la Sociedad de las Naciones en forma de moción que hubo de ser sometida a informe de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, inclinándose en favor de ella la mayoría de las mismas.

Juntamente con estas razones existe en favor del nuevo horario la de procurar un ahorro de combustible y fluido eléctrico, que han podido apreciar en su justo valor todas las naciones que lo han adoptado.

Es evidente, pues, la necesidad de modificar el horario español en armonía con el de los demás países, y puesto que su implantación, no ha de causar trastorno alguno en ningún sector de la economía patria, ya que en el agrícola es la hora solar la que preside la distribución del trabajo y ordena las labores cotidianas; el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 7 de abril de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,  
Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º El día 16 del corriente mes de abril, a

las veintitrés horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

Art. 2.º El primer sábado de octubre próximo, a las veinticuatro horas, se restablecerá la hora normal.

Art. 3.º Por los Ministerios interesados, en lo que atañe a los servicios de sus respectivos departamentos, se darán las órdenes oportunas para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio a siete de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la *Gaceta*).

### REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

#### Subsecretaría

#### CONCURSOS

*Circular.* Se abre concurso entre los tenientes coroneles de Estado Mayor para cubrir una vacante de este empleo, existente en la plantilla del Estado Mayor Central del Ejército. Las instancias, debidamente documentadas, se hallarán precisamente en este Ministerio, dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta circular.

8 de abril de 1924.

Señor...

#### DESTINOS

Se destina, en plaza de veterinario segundo, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al veterinario tercero D. Miguel Fernández Riego, de la Comandancia de Artillería de Tenerife.

8 de abril de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general de Canarias, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destinan al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a los sargentos de Infantería comprendidos en la siguiente relación, en vacantes de plantilla que de su clase existen, debiendo efectuar su incorporación con toda urgencia.

8 de abril de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sargento, Benito Corrochano Gutiérrez, del batallón de Cazadores Madrid, 2.

Otro, José Fernández Arias, de Regulares de Alhucemas, 5.

Otro, Félix Esteban Vara, del batallón de Cazadores Arapiles 9.

Otro, Arcadio García Arrogante, del de Llerena, 11.

Otro, Gabriel Oviedo Carpio, del de Segorbe, 12.

**Circular.** Se resuelve que los jefes y oficiales nombrados delegados gubernativos, con arreglo al real decreto de 20 de octubre último, disfruten de todas las gratificaciones consignadas en presupuesto que les correspondan por su destino militar de plantilla, mientras lo conserven y no haya sido ocupado interinamente por otro que deba percibir las con arreglo a las disposiciones vigentes.

8 de abril de 1924.

Señor...

#### ORGANIZACION

**Circular.** El progreso de los servicios de higiene en el Ejército exige una preparación material y técnica, hoy poco suficiente, no por falta de personal especializado ni de elementos materiales, sino más bien por carecer de unidad en la dirección y por no ser las organizaciones sanitarias todo lo adecuadas que se precisan para que el rendimiento del trabajo y la eficacia de los resultados estén a la altura de la humanitaria misión que se le encomiende.

La aparición en la guerra de muchos medios de combate; la preparación de los que los contrarresten o previenen; el constante adelanto de la química, aplicada a los artefactos de combate y a la curación de sus efectos, necesitan un nuevo método, y como establecerlo es posible, aprovechando lo existente y dentro de los límites del presupuesto, se resuelve lo siguiente:

Primero. El actual inspector médico de segunda clase, inspector de los Establecimientos Centrales de Sani-

dad Militar y de la instrucción técnica de las tropas del Cuerpo, cesará en esta fecha los indicados cometidos, constituyéndose a su cargo, dependiendo directamente de este Ministerio, la Inspección técnica y Jefatura de los servicios de Higiene del Ejército.

Segundo. Al inspector técnico y jefe de los Servicios de Higiene del Ejército, corresponderá:

a) La inspección técnica y dirección de los servicios del Instituto de Higiene; de los laboratorios de análisis regionales; de los parques de desinfección, y de todos los similares a unos y otros de la Zona del Protectorado de España en Marruecos.

b) Organizar en el Instituto técnico de Higiene la enseñanza superior de técnica físico-química, aplicada a la investigación biológica.

c) Ejercer el control de todos los medios curativos y profilácticos elaborados en el Instituto de Higiene, fiscalizando su absoluta inocuidad y pureza, de modo que sus unidades específicas se ajusten exactamente a las del control internacional establecido en Stokholm.

d) Dirigir técnicamente los servicios de Higiene del Ejército, señalando las normas a que hayan de ajustarse, proponiendo a este Ministerio cuanto de tal servicio afecte a la organización, vida y movimientos de las tropas.

e) Dirigir, en iguales condiciones, los servicios de desinfección y proponer a este Ministerio las medidas sanitarias y profilácticas que las circunstancias exijan.

f) Informar a la superioridad, ya por orden o por iniciativa propia, sobre todo cuanto afecte, en materia de higiene, a las funciones del Ejército en la paz y en su preparación para la guerra.

g) Dirigir y centralizar las estadísticas sanitarias y antropológicas del Ejército, realizadas por el personal que actualmente tiene a su cargo tales trabajos.

Tercero. En el plazo de tres meses el inspector técnico y jefe de los servicios de Higiene del Ejército propondrá a este Ministerio la reforma de los actuales reglamentos a que hubiera que proceder como consecuencia de esta reorganización, y la publicación de aquéllos que se precisara redactar para el buen funcionamiento y desarrollo de los nuevos servicios.

8 de abril de 1924.

Señor...

#### RECOMPENSAS

**Circular.** A propuesta del General en Jefe del Ejército de España en África, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, como heridos en campaña y con la pensión que se cita, al personal que figura en la siguiente relación.

7 de abril de 1924.

Señor...

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Hospitales causadas	Pensión mensual que se les concede — Pesetas.
Caz. Arapiles, 9 (2.º período)	Soldado	Julio González Rodríguez	75	12,50 vitalicia.
	Otro	Pascual Soler Cifuentes	65	12,50 vitalicia.
	Otro	José Sevia Chicot	56	12,50 vitalicia.
	Otro	Evaristo Méndez Quiroga	59	12,50 vitalicia.
	Otro	Juan Pinillo Sancho	134	12,50 vitalicia.
	Otro	José Barba Expósito	42	12,50 vitalicia.
dem (3.er período)	Cabo	Manuel Pérez Bragado	47	12,50 vitalicia.
	Soldado	Antonio Jurado del Cerro	156	12,50 vitalicia.
	Otro	Pedro Timonero Díaz	73	12,50 vitalicia.
	Otro	Tomás Bolos Torres	44	12,50 vitalicia.
	Otro	José Campaña Francisco	91	12,50 vitalicia.
	Otro	Pablo Gómez Navarro	30	12,50 cinco años.
	Otro	Mariano Ramos Gutiérrez	27	12,50 cinco años.
	Sargento	Gregorio Argueta Gasteo	47	17,50 vitalicia.
	Soldado	Amador Magurri Solozabal	48	12,50 vitalicia.
	Otro	Valentín Ayllón Saormil	54	12,50 vitalicia.
dem (5.º período)	Otro	Manuel Girona Gargallo	48	12,50 vitalicia.
	Soldado 1.ª	Francisco Cortijo Martín	39	12,50 cinco años.
	Otro 2.ª	Máximo Sanz Gutiérrez	29	12,50 cinco años.
	Cabo	Benito Moreno Cortés	34	12,50 cinco años.
	Soldado	Benigno García Álvarez	34	12,50 cinco años.
	Otro	Julio Álvarez Vázquez	33	12,50 cinco años.
	Otro	José Barrios Tarrío	34	12,50 cinco años.
	Otro	Simón Mora López	27	12,50 cinco años.
	Otro	Tomás Bernal Lasmarias	33	12,50 cinco años.
	Otro	Manuel Fernández García	34	12,50 cinco años.
Reg. Art.ª Ceuta (2.º período)	Otro	Diego Montero Montero	22	12,50 cinco años.
	Otro	Benedicto Guerrero Concepción	145	12,50 vitalicia.
	Otro	Serapio Rodríguez Garaña	114	12,50 vitalicia.
	Sargento	Benito Villanueva Martínez	59	17,50 vitalicia.
	Soldado	Manuel Rodríguez Núñez	53	12,50 vitalicia.
	Otro	Andrés Sobreviela Gaspar	71	12,50 vitalicia.
	Otro	Juan Adell Beltrán	144	12,50 vitalicia.
	Otro	Lázaro Orozco Monje	50	12,50 vitalicia.
	Otro	Martín Font Pagés	23	12,50 cinco años.
	Otro	Francisco Márquez Martín	23	12,50 cinco años.
dem (3.er período)	Sargento	Primitivo García Lucas	20	17,50 cinco años.
	Soldado	Andrés Sixques Capapé	23	12,50 cinco años.
	Cabo	Jenaro Robelño Játiva	40	12,50 cinco años.
	Soldado	Francisco Blanco Ramírez	23	12,50 cinco años.
	Otro	Inocencio Roca Grau	22	12,50 cinco años.
	Cabo	Lucio Martínez Medel	142	12,50 vitalicia.
	Otro	Severiano Alonso Gordo	58	12,50 vitalicia.
	Otro	José Anguito Madrid	76	12,50 vitalicia.
	Sargento	Juan Gómez Paredes	69	17,50 vitalicia.
	Soldado	Amar Ben Bachir Sismi	57	12,50 vitalicia.
Q. F. R. I. Tetuán, 1 (2.º período)	Otro	Mohamed Ben Kaddur Dandi	53	12,50 vitalicia.
	Otro	Manuel Chaves Vispo	46	12,50 vitalicia.
	Otro	Abel Ben Hamed Sbaïn	67	12,50 vitalicia.
	Otro	Abdela Ben Amar Hayani	53	12,50 vitalicia.
	Otro	Mohamed Ben Haddú Urriagali	151	12,50 vitalicia.
	Sargento	Manuel Boix Faradella	45	17,50 vitalicia.
	Otro	Mohamed Ben Buchaid Ducali	41	17,50 vitalicia.
	Otro	Ignacio Roura Maza	41	17,50 vitalicia.
	Cabo	Mohamed Ben Abes Ducali	155	12,50 vitalicia.
	Otro	Laarbi Ben Alí Sarahui	41	12,50 vitalicia.
dem (4.º período)	Soldado	Salaj Ben Kasen Buifruri	43	12,50 vitalicia.
	Otro	Kaddur Ben Alí Hausiesi	67	12,50 vitalicia.
	Otro	Kadur Ben Al-lal Chouia	222	12,50 vitalicia.
	Otro	Hamed Bel Hach Buifruri	41	12,50 vitalicia.
	Otro	Mohamed Ben Alux Tensamami	180	12,50 vitalicia.
	Otro	Farachi Ben Abdelá Susi	46	12,50 vitalicia.
	Otro	Abdelá Ben Kaddur Amarte	41	12,50 vitalicia.
	Otro	Mohamed Ben Tayer Misfi	208	12,50 vitalicia.
	Otro	Hamed Ben Amar Riffien	208	12,50 vitalicia.
	Otro	Mohamed Bel Hach Susi	79	12,50 vitalicia.
dem (4.º período)	Otro	Abdelám Ben Laarbi Beusian	65	12,50 vitalicia.
	Otro	Hamed Ben Kaddur Chauia	29	12,50 cinco años
	Otro	Abdelám Ben Mohamed Senhaya	33	12,50 cinco años
	Otro	Mohamed Ben Hasmi Gomari	26	12,50 cinco años.
	Sargento	Husain Abd-lcader Susi	29	17,50 cinco años.
	Otro	Mohamed Ben Amar Nador	34	17,50 cinco años.
	Soldado	Mohatar Ben Lamani Saharai	28	12,50 cinco años.
	Otro	Mohamed Ben Laguari Chergui	28	12,50 cinco años.

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Hospitalidades causadas	Pensión mensual que se les concede — Pesetas.	
G. F. R. I. Tetuán, 1 (4.º período)	Soldado	Ali Ben Mohamed Taurit	23	12,50 cinco años.	
	Otro	Alel Ben Mohamed Mesduqui	35	12,50 cinco años.	
	Otro	Alel Ben Amar Riffien	27	12,50 cinco años.	
	Otro	Lahasen Ben Mohamed Lorani	35	12,50 cinco años.	
	Otro	Abselam Ben Mohamed Bocoya	25	12,50 cinco años.	
	Otro	Mohamed Ben Mohamed Riffien	32	12,50 cinco años.	
	Otro	Abdelá Ben Mohamed Garbani	39	12,50 cinco años.	
	Otro	Ali Ben Hamed Gomari	33	12,50 cinco años.	
	Otro 1.ª	Amar Ben Kaddur Uquili	37	12,50 cinco años.	
	Idem (8.º período)	Soldado	Silverio Clemente Gil	89	12,50 vitalicia.
Otro 5.232		Bot-har Ben Mohamed	80	12,50 vitalicia.	
Otro 5.023		Mohamed B. Abdelá Sargini	229	12,50 vitalicia.	
Otro 4.792		Haddú Ben Al-lal Riffi	95	12,50 vitalicia.	
Otro 445		Hamed B. El Abdi	80	12,50 vitalicia.	
Otro 4.405		Drís Ben Said	56	12,50 vitalicia.	
Otro 5.799		Maimón Ben Amar Quebdana	55	12,50 vitalicia.	
Otro 5.411		Mohamed B. Mesaud Riffien	47	12,50 vitalicia.	
Otro 4.158		Abdelá Ben Mohamed Holti	47	12,50 vitalicia.	
Cabo 703		Kassen Ben Teyel El Faxi	119	12,50 vitalicia.	
Sold. 5.486		Hamed Ben Si Mohan Beniburriagli	253	12,50 vitalicia.	
Idem de Ceuta, 3 (3.º período)		Otro 2.344	Abselam Ben Mohamed Merchani	34	12,50 cinco años.
		Otro 3.868	Hamed Ben Hamed Benitud	21	12,50 cinco años.
	Otro 7.040	Abselam B. Mostafá Quebdani	33	12,50 cinco años.	
	Cabo 3.786	Abdelkader Ben Salem	35	12,50 cinco años.	
	Soldado	Gregorio Martínez Acosta	20	12,50 cinco años.	
	Otro 5.999	Mohamed Ben Hamed Benisicar	22	12,50 cinco años.	
	Sargento 6	Abselam Heyani	32	17,50 cinco años.	
	Soldado 2.239	Hamed Ben Drís Marraxi	34	12,50 cinco años.	
	Otro 5.707	Bachir Bel Hach Stuti	24	12,50 cinco años.	
	Otro	Jerónimo Curado Morilla	30	12,50 cinco años.	
	Otro	Eduardo Romero Flores	31	12,50 cinco años.	
	Otro	Alfonso Gómez Méndez	155	12,50 vitalicia.	
	Co n.ª Ing.ª Ceuta (4.º período)	Otro	Juan de la Coba Maroto	55	12,50 vitalicia.
Otro		Esteban Leal Barbero	164	12,50 vitalicia.	
Otro		Alfonso Castillejos Fernández	29	12,50 cinco años.	
Corneta		Práxedes Vergés Beitía	92	12,50 vitalicia.	
Reg. Inf.ª Cantabria, 3) (idem)	Soldado	Pascual Ibáñez Pastor	45	12,50 vitalicia.	
	Otro	Silverio del Pueyo Hernández	87	12,50 vitalicia.	
	Otro	Salvador Piera España	356	12,50 vitalicia.	
	Otro	Jaime Lachs Masip	380	12,50 vitalicia.	
	Tambor	Jesús Ruiz Avellaneda	23	12,50 cinco años.	
	Soldado	Pascual Monet Samaniego	34	12,50 cinco años.	
	Otro	Antonio Moscardó Alcoy	34	12,50 cinco años.	
	Otro	Baudilio Bartrina Beltrán	21	12,50 cinco años.	
	Sargento	Manuel González Manrique	57	17,50 vitalicia.	
	Idem Isabel II, 32 (8.º período)	Soldado	Isaac Alvarez Domínguez	79	12,50 vitalicia.
		Otro	Gonzalo Rodríguez Díaz	55	12,50 vitalicia.
		Otro	Julián Martín García	48	12,50 vitalicia.
	Reg. Húsares de Pavía 20.º de Caballería (5.º período)	Otro	Vicente Monedero López	620	12,50 vitalicia
Trompeta		Antonio Castilla Moreno	23	12,50 cinco años.	
Idem Caz. Alcántara, 14 de Cab.ª (3.º período)	Soldado	Davi Alvarez Lamela	140	12,50 vitalicia.	
	Sargento	Gerónimo Velázquez Iglesias	283	17,50 vitalicia.	
	Soldado	Raimundo Sabaté Forcús	46	12,50 vitalicia.	
	Otro	Juan Antonio Rodríguez Manzano	156	12,50 vitalicia.	
	Otro	Valentín Alvarez González	120	12,50 vitalicia.	
	Idem (4.º período)	Otro	Cayetano González González	74	12,50 vitalicia.
		Otro	José Bueno García	156	12,50 vitalicia.
		Otro	Julián Vázquez Domínguez	40	12,50 cinco años.
		Sargento	Andrés Meizoso Fornoso	25	17,50 cinco años.
		Soldado	Saturnino Pérez Gómez	34	12,50 cinco años.
		Sargento	D. Martín Solís Fora	345	17,50 vitalicia.
		Cabo	Andrés de la Montaña Suelmo	258	12,50 vitalicia.
		Trompeta	Manuel Fernández Ferro	44	12,50 vitalicia.
Soldado		José Gómez Pontes	41	12,50 vitalicia.	
Otro		Rosendo Fernández Col	112	12,50 vitalicia.	
Otro		Teófilo Ruiz Merino	138	12,50 vitalicia.	
3.º reg. Art.ª montaña (4.º período)		Otro	Juan Ortega Ramos	59	12,50 vitalicia.
		Otro	Manuel Rioboo Alvarez	102	12,50 vitalicia.
	Otro	José Brea Varela	55	12,50 vitalicia.	
	Sargento	Leonardo Morales Romero	31	17,50 cinco años.	
	Soldado	Eugenio Lorenzana Fernández	40	12,50 cinco años.	
	Otro	Antonio Pedrido Martínez	35	12,50 cinco años.	
	Otro	Feliciano González Rodríguez	25	12,50 cinco años.	
	Otro	Celestino Dorronsoro Saraso'a	36	12,50 cinco años.	

CUERPOS	Clases	NOMBRES	Hospitalidades causadas	Pensión mensual que se les concede — Pesetas
3.er reg. Art.ª montaña (4.º período)	Soldado	Salvador Mujol Suárez	32	12,50 cinco años.
	Otro	Jacinto García Martínez	23	12,50 cinco años.
	Otro	Fermin Molgado Paniagua	25	12,50 cinco años.
	Otro	José Arango Fernández	25	12,50 cinco años.
Idem (5.º período)	Otro	Gumeriádo Castro Astray	76	12,50 vitalicia.
	Otro	Salvador Blanco de Dios	138	12,50 vitalicia.
Idem (6.º período)	Otro	Manuel Barreiro Barreiro	45	12,50 vitalicia.
	Cabo	Luis Larrazaleta García	97	12,50 vitalicia.
Idem (7.º período)	Soldado	Francisco Dorado Fernández	59	12,50 vitalicia.
	Otro	Severino Fernández López	39	12,50 cinco años.
	Otro	José Martínez Morilla	80	12,50 vitalicia.
Reg. Inf.ª Badajoz, 73 (5.º período)	Otro	Juan Roca Navarro	46	12,50 vitalicia.
	Otro	José Pernia González	47	12,50 vitalicia.
	Otro	Antonio Arroyo Masa	41	12,50 vitalicia.
	Otro	Manuel Delgado Galán	86	12,50 vitalicia.
	Otro	Manuel Ochoa Serrano	259	12,50 vitalicia.
	Otro	Luis Avila Mesa	526	12,50 vitalicia.
	Otro	Tomás Molinero Andaluz	86	12,50 vitalicia.
	Otro	Francisco Nogales Hernández	174	12,50 vitalicia.
	Otro	Antonio Rodríguez Aragonés	212	12,50 vitalicia.
	Otro	Mariano Sanz Solana	76	12,50 vitalicia.
	Otro	Manuel Muñoz Cuesta	251	12,50 vitalicia.
	Otro	Antonio Nogales Matamoros	87	12,50 vitalicia.
	Otro	Enrique Gallego Valero	41	12,50 vitalicia.
	Idem Gravelinas, 41 (4.º período)	Soldado	José Quesada Gálvez	35
Cabo		Pedro Moreno Cabezas	37	12,50 cinco años.
Soldado		Antonio Muñoz Sancho	30	12,50 cinco años.
Otro		Luis Sancho Andrés	30	12,50 cinco años.
Otro		José Ramos Rodríguez	36	12,50 cinco años.
Otro		Micael Ruiz Hellín	30	12,50 cinco años.
Otro		Alfonso Berga Reguet	34	12,50 cinco años.
Otro		Luis Segura Gil	37	12,50 cinco años.
Otro		Francisco Correa Casimiro	26	12,50 cinco años.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

### Estado Mayor Central del Ejército

#### CONCURSOS

*Circular.* Con arreglo a lo expuesto en el párrafo noveno de la real orden de 27 de octubre último (D. O. número 239), causa baja en el Estado Mayor Central del Ejército, el comandante de Infantería D. Fernando Martí Vidal.

Se anuncia a concurso una vacante de comandante de Infantería en el Estado Mayor Central del Ejército, para que pueda ser solicitada en el término de veinte días, por los que deseen ocuparla. Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente al Estado Mayor Central del Ejército.

7 de abril de 1924.

Señor...

#### CURSOS DE CARROS DE COMBATE DE INFANTERIA

*Circular.* Se resuelve que se celebre un curso de carros de combate de Infantería, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Lo desarrollará la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, bajo la dirección de su coronel, e inspección del General Jefe de dicha Escuela, y tendrá por objeto proporcionar al personal concurrente, aptitud para el mando y empleo táctico de las unidades de carros y adiestrarle en el manejo del material reglamentario.

Segunda. El curso tendrá lugar en el campamento de Carabanchel desde 20 de mayo a 15 de junio, ambos inclusive, y abarcará el estudio de las características técnicas y tácticas de los carros de combate en general, y el conocimiento de los modelos «Renault» y «Saint

Chamond», a cuyo fin la Comisión de experiencias, proyectos y comprobación del material de guerra, facilitará a la indicada tercera Sección de la Escuela de Tiro, el material citado de que ésta no disponga.

Tercera. Asistirán al curso de que se trata, dos comandantes, seis capitanes y diez tenientes de la escala activa del Arma de Infantería, entre los voluntarios que lo soliciten, que no hayan seguido curso alguno de carros de combate.

Cuarta. Los oficiales que deseen asistir a este curso lo solicitarán por instancia, que deberá tener entrada en este Ministerio en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta disposición, haciéndose la propuesta por la Sección correspondiente, en vista de los conocimientos que posea cada interesado, en relación con el armamento y la especialidad de que se trata.

Quinta. A este curso asistirán, asimismo, un capitán profesor y un teniente ayudante de profesor de la Academia de Infantería y el personal del Estado Mayor Central que señale su primer jefe.

Sexta. Finalizado el curso, la Escuela Central de Tiro remitirá al Ministerio relación de los jefes y oficiales concurrentes que considere aptos para el mando y servicio de los carros de combate de Infantería y expedirá a los mismos un certificado de aptitud, para su anotación en las correspondientes hojas de servicios.

Séptima. Los capitanes y subalternos concurrentes a los cursos, redactarán y enviarán a la Escuela, en el plazo de dos meses, una sucinta memoria, en relación con las enseñanzas adquiridas, y darán en los cuerpos una o varias conferencias acerca de los extremos a ellas relativos.

Octava. El coronel de la tercera Sección de la Escuela elevará al Estado Mayor Central, antes del 5 de mayo, el programa, presupuestos y plan de necesidades para la celebración del curso de referencia.

Novena. El personal a que se refiere la base terrena y los dos oficiales de la Academia de Infantería que cita la quinta, harán los viajes de incorporación a la Escuela y regreso a sus destinos por ferrocarril o vía marítima, y cuenta del Estado con cargo al capítulo y artículos correspondientes del presupuesto y disfrutará las indemnizaciones reglamentarias con cargo al crédito de 14.000 pesetas que para la celebración de este curso concede la real orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 79), cargándose a esta misma partida los gastos de material de escritorio, etc., que sean indispensables para la realización del curso, todo lo cual, debidamente detallado, habrá de figurar en el presupuesto que se remita al Estado Mayor Central para aprobación, como prescribe la base anterior.

5 de abril de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

### Sección de Infantería

#### ANTIGÜEDAD

**Circular.** De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se concede la antigüedad de 31 de mayo de 1921, a los tenientes de Infantería (E. R.) comprendidos en el Anuario Militar del corriente año, entre los números 798 al 989, menos a D. Daniel Lindo Ramírez, que seguirá con la que tiene asignada, rectificándose la colocación de D. José Aparicio Pardo y D. Adriano Campano Giraldo, que figurarán entre D. Eustaquio San Pedro Urrutia y D. Pascual González Casado, y D. Fernando Sánchez González y D. Angel Tejero Gil, respectivamente. Esta disposición no tendrá efecto económico, según el artículo 84 del Reglamento de revistas de 7 de diciembre de 1892 (C. L. núm. 394)

7 de abril de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

### Sección de Caballería

#### ABONOS DE TIEMPO

Se desestima instancia del capitán de Caballería de la escala de reserva D. Fernando Butragián Martínez, que solicita se le cuente como doble tiempo por servi-

cios de campaña, el que permaneció en Casablanca (Marruecos) en el año 1907.

8 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### DESTINOS

Se confiere el cargo de Director de la Escuela de Equitación Militar y mando del regimiento de Lanceros Reina, 2.º de Caballería, respectivamente, a los coroneles de dicha Arma D. Guillermo Kirkpatrick O'Farrell, que manda actualmente el expresado regimiento de la Reina, y D. Mariano de la Vega Flaquer, que ejerce el cargo de Inspector jefe de la primera zona pecuaria.

8 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se resuelve que el teniente de Caballería, con destino en el regimiento de Húsares de Pavía núm. 20, D. Rafael García Reig, pase destinado a la Escuela de Equitación Militar, el cual reúne los méritos siguientes: Haber hecho dos cursos en la Escuela de Equitación Militar. Ha asistido a varios concursos hípicas y obtenido diferentes premios. Más de dos años de servicio en Africa. Posee la Medalla Militar de Marruecos y una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo.

8 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela de Equitación Militar.

#### MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Caballería que figuran en la siguiente relación.

8 de abril de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

CLASES	NOMBRES	Cuerpos a que pertenecen	Nombres de las contrayentes	Fecha de la acordada del Supremo		
				Día	Mes	Año
Capitán.....	D. Joaquín Romero Mazariegos .....	Reg. Caz. Talavera, 15 .....	D.ª Elvira Simón Gómez .....	3	abril..	1924
Tente. (E. R.)	> José Ramos de León ..	Idem Dragones Numancia, 11.	> María Josefina Gutiérrez Ezguerra .....	3	idem .	1924

#### RESERVA

Se concede el pase a situación de reserva, al coronel de Caballería D. Juan Esteban Valentín, con destino en el regimiento de Lanceros Borbón núm. 4, con el haber mensual de 900 pesetas, que le serán abonadas por el primer regimiento de reserva, a partir del día primero

de mayo próximo venidero, al que queda afecto, por fijar su residencia en esta Corte.

8 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

### Sección de Ingenieros

#### APTOS PARA ASCENSO

Se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al alférez de Ingenieros (E. R.) Tomás Martínez Sancho, supernumerario en ese territorio y prestando servicio en la Mehal-la Jalifiana Tafersit núm. 3.

8 de abril de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

### ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato a los oficiales de la escala de reserva del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación.

8 de abril de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
teniente	Comandancia de Larache	D. Benito Sanz del Pozo	Capitán	24	marzo	1924
otro	1.º Bón. rva. Zapadores Minadores (Cuerpo Seguridad)	Juan Díaz Espíritusanto	Idem	27	idem	1924
alférez	Sup.º Melilla (Mehal-la Jalifiana Tafersit, 3)	Tomás Martínez Sancho	Teniente	29	julio	1922
otro	Centro Electrotécnico y de Comunicaciones	Gabriel García Sánchez	Idem	27	marzo	1924

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

### Sección de Sanidad Militar

#### MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio, al teniente (E. R.), de Sanidad Militar, D. José Cabrera Peláez, con destino en el hospital militar de Madrid-Carabanchel, con doña Carmen Prieto Méndez, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 del mes próximo pasado.

8 de abril de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

### Sección de Justicia y Asuntos generales

#### ASIMILACIONES

Se concede al sargento maestro de banda del regimiento de Infantería Cuenca núm. 27, Andrés López Vázquez, los beneficios que a los de su clase otorga la real orden circular de 4 de enero último (D. O. núm. 4), pero solamente a los efectos de consideración e insignias.

7 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

#### CONDECORACIONES

Se aprueba concesión de la Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Tetuán», a favor del teniente de Intendencia Militar D. Rafael García Rivera, con destino en las oficinas de dicho cuerpo de esa región.

7 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

#### DEMANDAS CONTENCIOSAS

Promovido pleito por doña Bernarda Bouza López, como tutora de los menores D. José y doña Carmen Al-

dao Quemadelos, contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 14 de junio de 1923 (D. O. número 132), por el que se les concede pensión como huérfanos del oficial primero de Intervención D. Ricardo Aldao Bouza, la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia en dicho pleito con fecha 14 de marzo último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que debemos absolver y absolvemos, a la Administración General del Estado, de la demanda interpuesta por doña Bernarda Bouza, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 5 de junio de 1923, que declaramos firme y subsistente.»

Y habiéndose dispuesto el cumplimiento de la citada sentencia, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

7 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Capitán general de la séptima región y Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### DESTINOS

El sargento José Puig-Martí Fuster, que ha sido nombrado alguacil del Juzgado de primera Instancia e Instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, causará baja en el regimiento de Infantería Badajoz núm. 73, por fin del corriente mes.

7 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Se concede cruz de San Hermenegildo, con antigüedad de 6 de mayo de 1922, al capitán de Carabineros don José Clemente Albadalejo.

7 de abril de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

Se concede la placa de la Orden de San Hermenegildo, con antigüedad de 21 de febrero de 1924, al General de brigada D. Rafael Villegas Montesinos.

7 de abril de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El General encargado del despacho,  
**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

### Sección de Intervención

#### DESTINOS

Por resolución de fecha 4 del mes actual, se confieren los cargos de Interventores militares de la segunda región y Gobierno militar de Gran Canaria, respectivamente, al Interventor de distrito D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero y comisario de Guerra de primera clase D. Joaquín Delgado Blanco, que se encuentran disponibles en la segunda y séptima regiones.

8 de abril de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

### Sección de Aeronáutica

#### DESTINOS

El comandante de Infantería, D. Luis Romero Basart, ascendido a dicho empleo por real orden de 29 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 75), continúa destinado en el Servicio de Aviación, en vacante de plantilla que en su nuevo empleo existe.

7 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Concedido el título de piloto militar de aeroplano, con la antigüedad que se indica, a los oficiales que figuran en la siguiente relación, pasan destinados desde esas fechas de plantilla al «Servicio de Aviación» y en la situación A).

7 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Empleo y Armas	NOMBRES	Destino actual	Antigüedad del título		
			Día	Mes	Año
Teniente Inf. <sup>a</sup>	D. Manuel Negrón Cuevas.....	Disponible 1. <sup>a</sup> región y comisión Aeronáutica.	18	marzo.	1924
Otro Art. <sup>a</sup> .....	» Gonzalo Taboada Sangro.....	Idem.....	18	idem.	1924
Otro Inf. <sup>a</sup> .....	» Fernando Villalba Rubio.....	Idem.....	27	idem.	1924
Otro de 3. <sup>a</sup> Cuerpo Jurídico Mil.	» Juan Ristol Vidiella.....	Fiscalía 4. <sup>a</sup> región y comisión Aeronáutica.	27	idem.	1924

El alférez honorario del Servicio de Aeronáutica Militar D. Juan Emilio Scala, causa baja en el referido Servicio y queda afecto a la Sección de Complemento de la Escala del Aire.

7 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

tillería de Ceuta, una de dichas plazas, es de forjador, quedando subsistentes los demás extremos consignados en la mencionada circular.

7 de abril de 1924.

El Jefe de la Sección,  
**Alfredo Correa**

Señor...

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

#### LICENCIAS

Se concede un mes de licencia por enfermo para Zaragoza, al alumno de ese Centro D. Lorenzo Martín Carod, la que empezará a contársese desde la fecha en que se ausentó de la Academia.

27 de marzo de 1924.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la quinta y séptima regiones.

El Jefe de la Sección,  
P. O.  
**Enrique Masdeu**

#### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

### Sección de Artillería

#### CONCURSOS

*Circular.* Se modifica la circular de 26 de marzo último (D. O. núm. 73), en el sentido de que las dos plazas de herrador vacantes en el Tercio de Extranjeros, cuyas oposiciones han de verificarse en el regimiento de Ar.